

20 de febrero de 2025

A la atención de Pilar Cancela, Secretaria de Estado de Migraciones

Las organizaciones sociales firmantes celebramos los pasos dados con la aprobación de la Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Migraciones, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2025 por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el *procedimiento para la prórroga y renovación de las autorizaciones de estancia de larga duración, residencia y/o trabajo para aquellas personas extranjeras que tuvieran el domicilio o su lugar de trabajo en alguno de los municipios afectados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y por las que se establece el procedimiento para solicitar una autorización por circunstancias excepcionales*.

Destacamos que se hayan escuchado las demandas de la sociedad civil y de los diferentes actores sociales y se haya adoptado un acuerdo de justicia social tan positivo para ampliar la protección de las vecinas y vecinos de los municipios valencianos que sufrieron la catástrofe sin exclusiones.

Este acuerdo pone en evidencia, en definitiva, la desprotección y vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en situación administrativa irregular y la necesidad de su regularización con carácter de urgencia, respondiendo al clamor de la ILP presentada en el Congreso.

Las medidas recogidas para garantizar la seguridad jurídica y no agravar la situación de vulnerabilidad originada por la catástrofe evitando la irregularidad sobrevenida dan respuesta a una imperiosa necesidad, a través de la **prórroga y renovación de las autorizaciones temporales de residencia y/o trabajo y de las autorizaciones de estancia**.

Valoramos especialmente que se haya aplicado finalmente la disposición contenida en la normativa de extranjería relativa a la **autorización de residencia por circunstancias excepcionales sobrevenidas**, así como los procedimientos para agilizar su tramitación en cuanto a la presentación presencial o electrónica de la solicitud y los tres meses en el plazo de resolución.

Sin embargo, queremos llamar la atención sobre uno de los requisitos que dificultará que un importante número de personas pueda acceder a este procedimiento, aun siendo afectada por la DANA con residencia en alguno de los municipios afectados, y es el de la presentación del empadronamiento o cita para solicitarlo con anterioridad al 4 de noviembre de 2024.

Las dificultades para acceder al **empadronamiento** son numerosas y, en ocasiones, insalvables para las personas en situación de mayor vulnerabilidad: para aquellas que viven en habitaciones alquiladas, en bajos sin cédulas de habitabilidad, en infraviviendas o incluso en situación de calle, y carecen de un contrato de arrendamiento o de permiso de los propietarios para empadronarse. No tener empadronamiento conlleva no tener acceso a derechos y servicios sociales básicos.

El Gobierno calcula que la autorización de residencia por circunstancias excepcionales sobrevenidas puede beneficiar a unas 26.000 personas. Hay estimaciones que sitúan en 40.000 las personas en situación irregular afectadas por la DANA, por tanto, aproximadamente 14.000 se quedarían fuera.

Es por ello necesario que junto al empadronamiento o cita para solicitarlo se consideren **otros documentos acreditativos que prueben la residencia** efectiva en los municipios afectados como los de la escolarización de menores en los centros de enseñanza, recibos de suministros, asistencia a centros de salud, inscripción en actividades deportivas o culturales, informes de los servicios sociales de los ayuntamientos, etc.

En paralelo, y conociendo de primera mano las dificultades ordinarias para conseguir una cita en las oficinas de extranjería, que ya se están reproduciendo en este proceso de regularización, solicitamos que se disponga la dotación de recursos suficientes para poder dar respuesta a esta situación extraordinaria en los plazos previstos.

No tenemos claridad, por otra parte, si podrán acceder al permiso de residencia por circunstancias excepcionales las personas que ya han iniciado su proceso de **solicitud de protección internacional**, y que, por tanto, actualmente disponen de permiso de permanencia, ya que la Instrucción Sexta no exige situación de irregularidad para poder acogerse a este permiso, sino que solo se hace mención en el preámbulo a que no tengan autorización de residencia, como es el caso de los solicitantes de protección internacional. Recordamos que estas personas se han visto igualmente afectadas por la DANA y están en una situación de vulnerabilidad que se puede ver agravada si se les deja fuera de esta medida.

Asimismo, nos preocupa que las personas que puedan solicitar su regularización por circunstancias excepcionales no puedan tener acceso a las **medidas aprobadas para paliar los graves daños personales y patrimoniales causados por la DANA**, tanto a las de carácter estatal como autonómico, dado que en muchos casos ya han finalizado los **plazos** de las solicitudes y otras están próximas a su finalización.

Estimamos por ello que deben ampliarse los plazos de solicitud de las ayudas para que quienes pudieran verse beneficiados por esta instrucción tuvieran la posibilidad de solicitarlas en las mismas condiciones que el resto de las personas afectadas.

Confiamos en que la voluntad de ampliar la acción protectora con el acuerdo aprobado se mantenga para tener en consideración la valoración y propuestas que les remitimos.

Organizaciones firmantes:

ACOEC, AfroLatidos València, AIPHyc, Amanecer Solidario, Andalucía Acoge, Aquarius Supervivientes, Campaña por el Cierre de los CIE y el Fin de las Deportaciones, Candombe, Casa Marruecos, CEDSALA, CESÁfrica, CIM Burkina, Federación Unión Africana en España, Intersindical Valenciana i Intersindical Solidària, Jovesólides, Médicos del Mundo, Mesa d'Entitats de Solidaritat amb els Migrants, Mujeres, Voces y Resistencia, Por ti Mujer, Psicólogas

y Psicólogos sin Fronteras, Red Acoge, Rumiñahui València, SJM València, València Acull, València és Refugi.